RESOLUCIÓN DECANATO No. 395/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ID Nº 482383, A LA EMPRESA "TALLER MECÁNICA LA SOLUCION DE PASTOR AYALA ESCURRA CON RUC Nº 1257422-8" PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO Y DESMALEZADORA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. ----------

Ciudad del Este, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: El informe realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que recomienda la adjudicación a la **"firma Taller Mecánica LA SOLUCION** de Pastor Ayala Escurra con RUC Nº 1257422-8", para la Licitación de Menor Cuantía Nacional ID Nº 482383 para el Mantenimiento y Reparación de Vehículo y Desmalezadora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, y. --

La Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N.º 2624/24 "Por la cual se reglamenta la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 230/2025 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y. ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 55 de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicos"; señala que "*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicara al oferente cuya oferta asegure las condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación*". ----------

Que, el Art. 48 de la Resolución DNCP Nº 230/2025 establece que: *"La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en la normativa vigente. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados"*. ----------

Que, la oferta presentada ha sido evaluada con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicos" y demás disposiciones legales concordantes. ----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales. ----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

R E S U E L V E:

ART. 1º: ADJUDICAR, a la firma **Taller Mecánica La Solución de Pastor Ayala Escurra, con RUC Nº 1257422-8, para** la Licitación de Menor Cuantía Nacional **ID 482383 "Mantenimiento y Reparación de Vehículo y Desmalezadora"** por un **monto Máximo de Gs. 11.880.000 (Guaraníes once millones ochocientos ochenta mil) y el Monto Mínimo de Gs. 5.940.000 (Guaraníes cinco millones novecientos cuarenta mil) con IVA incluido,** a ser ejecutado en el **Rubro 244 FF 30** de la siguiente manera: ----------

- **En el Lote 1 por el monto máximo de Gs. 11.000.000 (Guaranies once millones) y el monto mínimo será de Gs. 5.500.000 (Guaranies cinco millones quinientos mil), a ser ejecutado en el Rubro 244 FF 30, en concordancia con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.** ----------

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y. extensión universitaria con responsabilidad social".

RESOLUCIÓN DECANATO No. 395/2026

- **En el Lote 2 por el monto máximo de Gs. 880.000 (Guaranies ochocientos ochenta mil) y el monto mínimo será de Gs. 440.000 (Guaranies cuatrocientos cuarenta mil), a ser ejecutado en el Rubro 244 FF 30, en concordancia con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------**

ART. 2º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas. ----------

ART. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

M.Sc. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".